Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

p.ª Realizar los d.ros del expresado quinto y millon, se halla en el caso de elevar al Rey N.S. la correspond.te exposicion documentada, suplicandole se digne Relevar al Ayuntam.to de toda Responsabilidad; no dudando que su soberana bondad se servirá acceder á las suplicas de esta Corporacion, y que aclaradas las circunstancias en que se vió la Ciudad en los tiempos á que se refiere la deuda, se harán las vajas y variaciones que aconseja la Justicia. Que el Ayt.o está persuadido de que su S.a sin embargo de los deberes y razones en que se apoya la Corporacion p.ª solicitar del Soberano una declaracion que ponga termino á la posicion en que se hallan sus individuos, esperando de su bondad tendrá á bien suspender sus procedimientos, interin no Rinda a S.M. lo que fuere de su R.l agrado ——

Paja y Utencilio

Se aprueban el Reparto de esta Contribucion y otras observaciones sobre el Ramo

Se vió un oficio del Sr. Intend.te de Rentas R.l de esta Prov.a maritima fha. veinte del actual, con el que debuelve el Reparto individual de la contribucion de paja y utencilio del presente año, á fin